**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 067/2024 de fecha 05 de septiembre de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 067-015/2024**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 046/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 103/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL IPS".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1774/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 473/2024, de fecha 27 de agosto de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 046/2023, suscrito con la Firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL IPS", con ID N° 416.684; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 006-038/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 046/2023, suscrito con la Firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E, en fecha 19 de abril de 2023;

Que, por Nota, presentada por la Firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., otorgó su conformidad, para la ampliación de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 163/2024, de fecha 13 de agosto de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000162, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos de Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 046/2023, manifestando cuanto sigue: *"El requerimiento tiene como finalidad asegurar la ejecución de los saldos del contrato y evitar el desabastecimiento del mismo, y planificar objetivamente los pedidos de adquisición, apuntando siempre a la provisión continua hasta tanto se concrete los nuevos pedidos de compras que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios"*;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 067-015/2024**

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 379/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, la Unidad de Gestión Legal de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato resulta jurídicamente viable la suscripción de una Adenda de prórroga de vigencia del Contrato N° 046/2023, suscripto con la Firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL IPS", con ID N° 416.684, hasta el 19 de octubre de 2025, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 23 de agosto 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, el parecer favorable correspondiente a la ampliación de vigencia solicitada, en el marco invocado;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 23 de agosto de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de vigencia del Contrato N° 046/2023;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 046/2023, suscrito con la Firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL IPS", con ID N° 416.684, ampliando la vigencia del Contrato hasta la fecha 19 de octubre de 2025.----------

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 067-015/2024**

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 046/2023, permanecerán invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/mg/pb.-*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.